

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 1100131030-01-2021-00140-00

Reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de MAYOR CUANTÍA promovida por SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. -OPAIN S.A.- contra SERVICIO AÉREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL SAS -MEDICALFLY S.A.S.-

- 1.- Notifíquese esta providencia al demandado en la forma señalada en el numeral 8º del Decreto 806 de 2020.
- 2.- Se advierte a la parte demandante que los documentos aportados en copia digital para la presente demanda deben permanecer bajo cuidado y custodia hasta que el Juez los solicite de manera física, evento en el cual deberán ser allegados al despacho en el menor tiempo posible.
- 3.- Advértasele que debe acreditar el pago de los cánones adeudados y los que en el futuro se causen hasta la restitución so pena de no ser escuchada en este proceso.
- 4.- Previo a decidir sobre las medidas cautelares deprecadas, el demandante preste caución por valor de \$77.200.000.
- 5.- Se reconoce personería al abogado Jorge Andrés Valencia Cortés como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

ESTADO 44 DE 20/05/2021